

RESOLUCION N°

. 0467 .

NEUQUEN,

17 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7829-M-2024, el Decreto N° 0588/2010 aprobatorio del **Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo**", el Decreto N° 797/2011 y la Resolución N° 399/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0588/2010 se reglamentó el procedimiento de adquisición de combustible bajo la modalidad precio testigo";

Que el punto 4 del Anexo I del Decreto N° 0588/2010 establece que la Secretaría de Coordinación y Economía, basándose en lo informado por la Dirección de Almacenes y Logística, fijará por Resolución el precio testigo, que será el precio máximo a pagar por tipo de combustible y por estación de servicio;

Que en este sentido, la Dirección General de Tramitación de Inventario y de Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sugirió que el precio testigo correspondiente a combustible tipo Nafta Súper sea de pesos novecientos veinticinco con novecientos noventa y nueve centavos (\$925,999), Nafta tipo Premium sea de pesos mil ciento cuarenta y siete con novecientos noventa y nueve centavos (\$1147,999), Diésel sea de pesos mil ciento sesenta y dos con novecientos noventa y nueve centavos (\$1162,999) y Diésel Premium sea de pesos mil trescientos noventa y nueve con novecientos noventa y nueve centavos (\$1399,999);

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles resulta necesario modificar el valor establecido mediante Resolución 399/24 a partir del **01 de SEPTIEMBRE de 2024**;

Que tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien mediante Dictamen N° 194/2024 concluyó que del análisis de lo actuado no tiene observaciones legales para formular;

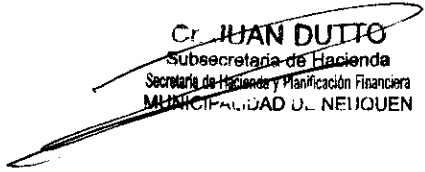
Que mediante Decreto N° 0242 de fecha 27 de febrero de 2024, se deja a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación Dr. Juan Martin Hurtado;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:


Sr. **JUAN DUTTO**
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0467-24

ARTICULO 1º) FIJAR en los términos del Decreto N° 588/10 el Precio Testigo
----- de combustible a partir del **01 de SEPTIEMBRE 2024** hasta tanto se
produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

| | |
|----------------------------|-------------------|
| NAFTA TIPO SUPER: | \$925,999 |
| NAFTA TIPO PREMIUM: | \$1147,999 |
| DIESEL: | \$1162,999 |
| DIESEL PREMIUM: | \$1399,999 |

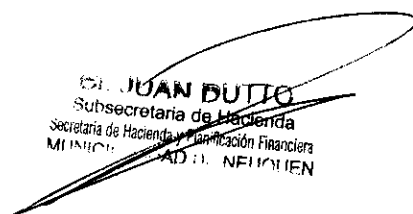
ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigentes.

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el artículo 1º) todas las
----- Secretarias Municipales.

ARTICULO 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente
ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) HURTADO


Sr. JUAN BUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPIO DE NEHUEN